

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.*

*De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.*

*Además, se deja constancia que el demandado ESTIVEN LONDOÑO AMANDOR, había sido emplazado conforme publicación en prensa y estando pendiente el registro nacional de personas emplazada, el día 27 de julio de 2020, se recibe comunicación vía correo electrónico en el cual solicita ser notificado personalmente del proceso que cursa en su contra. SIRVASE PROVEER.*

Armenia, agosto 03 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA  
Secretaria

63001311000420020010199 Exoneración de cuota de alimentos.  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede y en aras de garantizar el debido proceso al demandado ESTIBEN LONDOÑO AMANDOR, ordena el Juzgado notificarlo personalmente conforme lo autorizado en el numeral 3º. Del auto del 19 de diciembre de 2019 y en armonía con el Decreto 806 de 2020 en lo atinente a las notificaciones vía correo electrónico.

En consecuencia, se procederá por parte del centro de servicios para efectos de notificar a LONDOÑO AMADOR el auto admisorio de la demanda y correrle traslado de la misma al correo electrónico: elondonoa\_1@uqvirtual.edu.co  
Sírvasse proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3c51eff59385c18c56a9213098666420dab301c4bc355cc4f3e4e0603606b6**  
Documento generado en 04/08/2020 08:20:11 a.m.